



COMITE EJECUTIVO DE LA UNIVERSIDAD BOLIVIANA
Universidad Autónoma "Gabriel René Moreno"
XII CONGRESO NACIONAL DE UNIVERSIDADES "2da. FASE"



Santa Cruz, 5 al 9 de Mayo de 2014

RESOLUCIÓN N° 62/2014

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 81 párrafo II, establece que la educación fiscal es gratuita en todos sus niveles hasta el Superior.

Que, en el Sistema Nacional de Universidades existen recursos humanos altamente calificados con grados de Maestría y Doctorado que ejercen funciones docentes en el Grado; subvalorando así, su potencial investigativo.

Que, es cada vez más frecuente que la carga horaria del grado debe ser reducida para dar cumplimiento a los estándares exigidos con fines de Acreditación Académica (MERCOSUR y otros), a fin de potenciar el Posgrado.

Que, algunas Unidades Académicas del Sistema de la Universidad Boliviana, cuentan con cuadros docentes altamente cualificados y suficientes para dar inicio a la formación posgradual especializada como parte de la educación continua del Grado al Posgrado.

Que, con el actual modelo de "posgrado autofinanciado" se limita la posibilidad de que jóvenes estudiantes que han culminado exitosamente sus estudios en el Grado y que no cuentan con los recursos económicos suficientes, puedan inscribirse a los programas de Posgrado.

Que, el actual modelo de "Posgrado autofinanciado" está solamente cumpliendo con un rol profesionalizante y con poca incidencia en el desarrollo y fortalecimiento de las capacidades de investigación que aporten y coadyuven a la generación de nuevos conocimientos para el desarrollo de las regiones y el país.

POR TANTO,

EL XII CONGRESO NACIONAL DE UNIVERSIDADES - SEGUNDA FASE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar el Nuevo Modelo de Desarrollo de Programas de Posgrado con carácter público, gratuito y enmarcado en la educación continua del Grado al Posgrado; que implica, la recurrencia en el tiempo de la oferta curricular post

"Gestión Universitaria para la Sociedad"



COMITE EJECUTIVO DE LA UNIVERSIDAD BOLIVIANA
Universidad Autónoma "Gabriel René Moreno"
XII CONGRESO NACIONAL DE UNIVERSIDADES "2da. FASE"



Santa Cruz, 5 al 9 de Mayo de 2014

gradual especializada, el mayor énfasis al desarrollo de la investigación científica y tecnológica; además, posibilitando a los cursantes, la dedicación exclusiva en el programa posgradual.

ARTICULO SEGUNDO.- Aprobar que docentes con grado de Maestría y Doctorado que cumplen función docente en el Grado, puedan también impartir módulos o asignaturas consignadas en el Plan de Estudios de los programas posgraduales recurrentes, tutorías de trabajos de investigación, conformación de tribunales y otras actividades académicas; sin que esto signifique doble percepción o contratación.

ARTICULO TERCERO.- Gestionar para que en las Unidades Académicas que cuenten con un potencial en recursos humanos posgraduales altamente calificados se pueda asignar carga horaria del Grado y Posgrado con presupuesto del TGN, enmarcado en la educación continua del Grado al Posgrado.

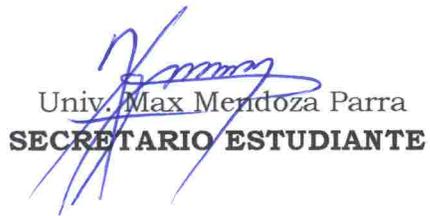
ARTICULO CUARTO.- Gestionar para que los recursos del IDH puedan ser utilizados para el desarrollo de la Investigación Científica en el Posgrado enmarcado en la educación continua del Grado al Posgrado.

Es dada en la sala de sesiones del XII Congreso Nacional de Universidades - Segunda Fase, a los ocho días del mes de mayo del año dos mil catorce.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Lic. Saúl Rosas Ferrarino
PRESIDENTE



Univ. Max Mendoza Parra
SECRETARIO ESTUDIANTE



Lic. Romeo Cavero Salinas
SECRETARIO DOCENTE

"Gestión Universitaria para la Sociedad"